



POLITICA AGRARIA

La labor desarrollada por el Ministerio de Agricultura en el pasado año 1970 se ha dirigido a la consecución de los objetivos de Política agraria señalados en el II Plan de Desarrollo Económico y Social:

- *Elevación del nivel de vida de los agricultores.*
- *Contribución al abastecimiento nacional y a la mejora de la balanza comercial.*

Por la complejidad que entraña la consecución de estos objetivos, las acciones encaminadas a mejorar el equilibrio oferta-demanda y a la reforma de estructuras, las acciones han sido definidas en siete programas de actuación:

- 1 Reestructuración de la empresa agraria.
- 2 Investigación, capacitación y extensión agraria.
- 3 Política Social agraria.
- 4 Ordenación de las producciones y política de precios agrarios.
- 5 Industrialización y comercialización agrarias.
- 6 Planificación y ordenación de los regadíos.
- 7 Ordenación del espacio rural y defensa de la naturaleza.

A continuación se detallan las principales acciones desarrolladas por este Ministerio a lo largo de 1970.

1 Reestructuración de la Empresa Agraria

Se ha tratado, sobre todo, de conseguir la mayor movilidad posible del factor tierra. Las principales acciones realizadas por este Departamento han sido las siguientes: Entre las actuaciones previstas en el II Plan de Desarrollo figuran la intensificación y ampliación del sistema de asesoramiento técnico y económico de la Empresa agraria. A este respecto, la orden de 8 de junio de 1970, ha venido a regular dicha asistencia. En consecuencia, el Ministerio de Agricultura prestará asistencia técnica y económica para promover a un nivel adecuado la dirección o asesoramiento técnico de empresas dedicadas a la producción, transformación o comercialización de productos agrarios, en los que concurren los siguientes requisitos:

- Que sus titulares sean Cooperativas, Grupos Sindicales de Colonización u otras Agrupaciones Sindicales de Agricultura.
- Que se refieran a actividades o sectores prioritarios o preferentes, o estén enclavados en zonas o áreas de actuación preferencial del Ministerio de Agricultura.
- Que reúnan las características y sigan las orientaciones establecidas por este Ministerio.

A los efectos anteriores, el Ministerio organizará cursos para titulados superiores con el fin de completar su formación para que puedan ejercer actividades de gerencia, dirección o asesoramiento. Consecuencia de ella, ha sido la Resolución de 23 de noviembre de 1970, por la que se convoca el primer curso.

Las órdenes de 22 de diciembre de 1969 y las de 22 de enero y 12 de febrero de 1970, han venido a desarrollar el contenido del Decreto 902/69, de 9 de mayo, que establece facilidades para el acceso a la propiedad de los medianos y pequeños agricultores y trabajadores agrícolas, como medio para la creación de explotaciones viables. A este respecto, las referidas órdenes ministeriales desarrollan la regulación de la concesión de los créditos por el Banco de Crédito Agrícola, estableciendo las normas por las que habrá de regirse.

En la orden de 30 de abril de 1970 y la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de junio del mismo año, se regula la concesión de subvenciones para las obras y trabajos que se refieren a una repoblación forestal con especies de crecimiento rápido o de carácter noble; para trabajos culturales y de

regeneración y otros complementarios, como la mejora de pastizales; para la construcción y conservación de vías de saca y cortafuegos, y para la producción de planes de explotación.

La actuación básica colonizadora y ordenadora de la infraestructura rural, se ha centrado en las siguientes líneas:

- Agrupaciones comunitarias: Promoción, ayudas y asistencia.
- Declaraciones de comarcas de Ordenación Rural: Nordeste de Estella (Navarra); Valles de Benasque (Huesca); Verín (Orense); Noroeste de Asturias (Oviedo); Negreira (La Coruña); Valle de Amblés (Avila).
- Declaraciones de Zonas de Colonización de interés Nacional: Júcar-Turía; Ebro, margen derecha; Adra-Dalías; Alto Urgel-Támega; Canales Guadalhorce; Najerilla; Esla.
- Planes generales de Colonización en: Canal Generalísimo, segunda fase del Bajo Ter, Llano de Albacete.

En cuanto a Colonización de Interés Local, el decreto 3190/70, de 22 de octubre, ha coordinado la concesión de créditos del I.N.C. y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. También en este aspecto se tiende a elevar el grado de asistencia técnica y económica, de acuerdo con las directrices del II Plan de Desarrollo.

Como instrumento básico para disponer de una información relativa a las empresas, que facilite el conocimiento de la situación y sirva para comprobar la evolución de la agricultura a través de sus unidades elementales, el Ministerio ha iniciado la implantación gradual de una Red Contable Agraria Nacional. Ofrecerá una base de informaciones objetivas y funcionales para adoptar las medidas de política agraria que vaya haciendo precisas el desarrollo, y que contemplan la importancia creciente de los aspectos regionales.

La contabilidad de las empresas agrarias abre también la posibilidad de ofrecer a los agricultores las directrices que les servirán de guía y orientación en la gestión de sus explotaciones.

El diseño de la muestra señala como suficiente en un primer paso, el número de 4.300 contabilidades, representativas de aquellos tipos de agricultura y de empresas sobre los que parece oportuno y urgente actuar.

Aparte de los apoyos que, naturalmente, puedan prestar al establecimiento y operatividad de la Red los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, se piensa con un criterio abierto, en establecer acuerdos de colaboración con otras entidades estatales, paraestatales o privadas. El primero de ellos ha cristalizado en un convenio firmado por el Departamento con los servicios Agropecuarios de la Diputación de Asturias y se hallan en tramitación otros, con distintas corporaciones.

Durante 1970 ha continuado la labor de Acción Concertada para la producción de ganado vacuno de carne. Las disposiciones legales dictadas en el curso del año, han tendido a agilizar la tramitación y conseguir una mayor rentabilidad en las explotaciones acogidas a los beneficios de Acción Concertada. Al mismo tiempo, se han suprimido los derechos arancelarios del ganado vivo que se importe con destino a las explotaciones acogidas al concierto, lo que representa una nueva ayuda para el empresario.

Reformas estructurales

— Proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

El Boletín Oficial de las Cortes Españolas número 1.141, incluye el contenido del mencionado Proyecto de Ley por el que se crea, como organismo autónomo de la Administración del Estado, en el Ministerio de Agricultura, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, quedando suprimidas la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, el Instituto Nacional de Colonización, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el Consejo Nacional de Colonización y la Comisión Central de Concentración Parcelaria. El Instituto, junto con el Consejo Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que se crea, asumirá todas las funciones, actividades y competencias reconocidas a los organismos que se suprimen.

Proyecto de Ley de Comarcas y Fincas Mejorables

Incluye también el Boletín Oficial de las Cortes Españolas número 1.141, el Proyecto de Ley de Comarcas y Fincas Mejorables. La función social de la propiedad —dice el preámbulo—, exige que al solar rústico se le dé en cada

caso los destinos y utilizaciones que mejor corresponden a su naturaleza y características para satisfacer las necesidades de la colectividad. Partiendo de este principio general, la presente Ley propone no sólo contribuir al aprovechamiento más conveniente para el país de sus recursos naturales, sino también, subordinando el interés particular al bien común, exigirá una adecuada y digna prestación del trabajo en el campo y la promoción de los trabajadores y sus familias.

El Proyecto de Ley comprende planes comarcales de mejora, planes individuales, catálogos de fincas rústicas de mejora obligatoria, arrendamientos o consorcios forestales forzosos y expropiaciones.

2 Investigación, capacitación y extensión agrarias

En la coordinación de los tres conceptos, se ha dado prioridad a la investigación aplicada sobre la básica. Las actuaciones han tendido a reorganizar y regionalizar la investigación y a formar una pléyade de investigadores en España y en el extranjero.

Desde el punto de vista de la investigación agronómica, el acontecimiento más importante del año ha sido la promulgación del Decreto 2.909/1970, de 12 de septiembre, por el que se modifica la estructura del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

La conveniencia de coordinar todas las actividades de investigación y experimentación agrícolas, de la competencia del Estado y encomendadas al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, de acuerdo con la Ley de 10 de febrero de 1940 por la que se reorganizó el Instituto, así como la necesidad de llevar a cabo un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y materiales, ha obligado a concentrar en determinados centros todas las actuaciones previstas en la citada Ley. El Decreto al que se hace referencia, reagrupa los Centros, Estaciones, Subestaciones y Anejos del Instituto actualmente existentes o integrados en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, en nueve centros regionales que reunirán y coordinarán las actividades relativas a la solución de los problemas agrícolas

regionales, en un proceso de descentralización cuyo carácter prioritario ha sido previsto en el II Plan de Desarrollo Económico y Social.

Los Centros Regionales creados por el Decreto, son los siguientes:

Del Norte y Noroeste, del Duero, del Ebro, del Nordeste, de Extremadura, de la Región Central, de Levante, de Andalucía, de Canarias.

Además de los Centros enumerados, siguen actuando los Servicios Centrales.

Por otra parte, con fecha 5 de noviembre, se dictó el Decreto 3.314/1970 sobre coordinación nacional y regional de la investigación y extensión agrarias. Dicho Decreto, con la finalidad de facilitar la aplicación de la investigación agraria, crea el Consejo Nacional Coordinador de Investigación Agraria y la Comisión Ministerial de Investigación y Extensión Agrarias. Asimismo, se crean los Comités Coordinadores de Investigación y Extensión Agraria. Estos Comités corresponden en su denominación a cada uno de los nueve Centros Regionales creados en el Decreto ya mencionado.

La O. M. del 12 de junio de 1970, por la que se regula el establecimiento y desarrollo de los Planteles de Extensión Agraria, dispone que las agencias de Extensión Agraria, prestarán una atención preferente a los agricultores de edades comprendidas entre los 14 y 25 años, mediante el establecimiento de Planteles. Dichos Planteles se definen como grupos de aprendizaje y acción, y entre los objetivos, se señala el progresivo perfeccionamiento profesional de sus componentes, que les ofrece la oportunidad de llevar a cabo actividades dirigidas a introducir nuevas técnicas en las explotaciones de la comarca y promover cambios de actitud que favorezcan el desarrollo de la población rural. Para el cumplimiento de estos objetivos, deberán de utilizarse métodos de capacitación activa y, especialmente, los que se derivan de una correcta aplicación de los criterios de la dinámica de grupos.

En cuanto a la Capacitación Agraria, ha quedado prorrogada para el bienio 1970-71, la O. M. de 9 de septiembre de 1968, por la que se establecieron el procedimiento y condiciones para la concesión de subvenciones a familias, con el fin de que asistan a cursos breves de Capacitación Agraria.

Una resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria del 5 de septiembre de 1970, anuncia convocatoria de 525 cursillos de Capacitación Profesional Agraria, para hijos de agricultores o de obreros agrícolas, y establece las normas para la adjudicación, a los asistentes, de 7.957 becas.

Se ha prorrogado para el bienio 1970-71, la O. M. del 9 de septiembre de 1968 que estableció el procedimiento y condiciones para la concesión de subvenciones con destino a la creación de nuevos puestos de estudio en la Escuela de Capataces y Cursillos de Aprendizaje

Agrario. Las subvenciones alcanzarán un máximo del 60 por 100 del conjunto de los gastos de establecimiento de la Escuela.

3 Política Social agraria

En íntima conexión con el Ministerio de Trabajo, y dentro de las líneas de equiparación del sector en materia de prestaciones de seguridad con los restantes sectores, el acceso de los jóvenes a la explotación, y la promoción del agricultor han sido los principales frentes de acción del Ministerio en el terreno de lo social.

En 1 de enero de 1971, ha entrado en vigor la Ley de Seguridad Social Agraria. Presentada por el Ministerio de Trabajo y aprobada por las Cortes Españolas. La nueva Ley de reforma del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social es, quizás, en materia de trabajo la más importante medida del último año político. Para los agricultores, esta Ley, de 22 de diciembre, representa el logro de una vieja aspiración: quedar equiparados, en las prestaciones, a los trabajadores de los demás sectores económicos.

La nueva medida legislativa iguala en la protección a los trabajadores campesinos por cuenta ajena con los demás trabajadores; incrementa las actuales prestaciones a los trabajadores autónomos —que suponen dos millones—, al mismo tiempo se amplía el campo de aplicación; mejora las pensiones acerca de un millón de pensionistas y establece el disfrute de la ayuda familiar. La reforma del Régimen Especial ha afectado a 2.300.000 trabajadores afiliados, y a 6.000.000 de beneficiarios. En total unos diez millones de españoles ven fundamentalmente mejorada su situación.

El propósito de equiparar las prestaciones de los campesinos con las del resto de los trabajadores venía siendo proclamado tanto por la Ley de Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, como por el texto refundido del II Plan de Desarrollo (Artículo 32). Como mayor dificultad para esta conquista social, se alzaba su financiación. Y ésta se ha obviado acudiendo al principio de solidaridad nacional, que ha informado el sistema, a través de

una participación económica por parte del Régimen General de la Seguridad Social. Este, a su vez, se beneficia de las cotizaciones de los trabajadores jóvenes que van a la Industria o a los Servicios, y de cotizaciones temporales de los trabajadores agrarios.

Para cubrir las necesidades financieras del proyecto, junto a una equiparación de cotizaciones de los trabajadores por cuenta ajena con los del Régimen General, se establece una sensible contribución del Estado mediante sucesivas aportaciones anuales, que pasan de los 5.400 millones, en 1970, a 7.000 en 1971; y se elevará a 10.500 en 1974. Singularmente importantes son las nuevas fórmulas que se arbitran para la distribución de la cuota empresarial, que se distribuye en proporción a las «jornadas teóricas» de cada propietario, de acuerdo con una propuesta Sindical, formulada por la Hermandad de Labradores y Ganaderos. Se establece, también, una nueva fuente de financiación, indicada ya en los textos del II Plan de Desarrollo, por la que se perfilan percepciones de la Seguridad Social sobre productos agrarios y sus derivados, que permitan desarrollar y estructurar por vez primera, una forma de financiación de la que existen ya experiencias en otros países.

Como anteriormente se indicó, y con el fin de crear explotaciones agrarias viables, se conceden préstamos a agricultores o agrupaciones de éstos, regulados por las Ordenes de 22 de enero y de 12 de febrero, que puntualiza la anterior. Del acceso a los créditos —con límite de dos millones por beneficiario individual—, se excluye a quienes tengan propiedades cuya producción sobrepasa los mínimos marcados por las ordenaciones rurales respectivas.

En las actuaciones sobre la infraestructura rural, se ha atendido, principalmente, a los siguientes aspectos:

- Promoción y constitución de explotaciones en común.
- Ayudas de acciones comunitarias para la mejora de la vida rural.
- Mejora de la vivienda rural.
- Asentamiento de familias en poblados de Colonización.

4 Ordenación de las producciones y política de precios agrarios

La política de ordenación productiva, se ha dirigido a estas metas: la promoción ganadera de carne de vacuno y ovino; promoción, asimismo, de cereales-pienso, pastos y forrajes; fomento de oleaginosas; orientación de las producciones horto-frutícolas hacia la expansión de las variedades más adecuadas y su adaptación al mercado exterior e interior, e intensificación de la producción de maderas y pastas de papel. Por otra parte, se ha perseguido la adecuación de la política de precios a los esquemas del Mercado Común.

El empeño más directo e importante en la contribución al abastecimiento nacional y la mejora de la balanza comercial agraria —objetivos señalados al sector por el II Plan de Desarrollo— es la ordenación de los sectores productivos, mediante la adecuación de las producciones agrarias a las necesidades del país.

Para mejorar la selectividad de la producción cerealista y poder atender de una forma más cualitativa las exigencias del consumidor, se han introducido en la regulación de aquélla, ciertas modificaciones, que regirán la campaña 1971-72. Afectan, sobre todo, a la tipificación y precios del trigo y de otros cereales de siembra de otoño.

En la línea de actuaciones, cabe destacar las entregas de piensos por el Servicio Nacional de Cereales, en ventajosas condiciones económicas, bien al Servicio Comercial de Piensos Compuestos e Industrias del ramo, o bien a los ganaderos, con la finalidad de paliar el déficit de cereales-pienso. Estas entregas han sumado durante el año más de un millón y medio de toneladas de pienso. Por otra parte, con las reservas del Servicio Nacional de Cereales se han atenuado las pérdidas que la sequía ha causado al sector ganadero. A su disposición se han puesto, en ventajosas condiciones, para suplir la escasez de pastos y forrajes, piensos por valor de 1.845 millones de pesetas.

Se han superado ya algunos de los objetivos previstos por el II Plan de Desarrollo, como son la disminución de 700.000 Hectáreas en la superficie sembrada de trigo blando y el incremento de la siembra de cebada y avena en más de 600.000 Hectáreas.

El número de agrupaciones cerealistas para cultivo y explotación en común, cuya creación se viene estimulando, en la línea de fomento a la agricultura de grupo, asciende a 1.661. En ellas se integran acerca de 20.000 agricultores, con unas 370.000 Hectáreas.

Recogida también en el II Plan de Desarrollo, está la necesidad de readaptar una parte de la superficie arrocera a otros cultivos más consecuentes con los intereses generales. La regulación de la campaña arrocera actual contiene diversas medidas limitadoras de la superficie cultivada, con desestímulo para zonas no incluidas en la Ley de cotos arroceros e incentivos para implantar en ellas otras producciones.

La necesidad de impulsar el cultivo de las leguminosas, pienso de grano y forraje, a favor del reajuste de las superficies destinadas a cereales, ha aconsejado la concesión de beneficios económicos a los cultivadores de ciertas especies y variedades, como queda previsto en el decreto regulador de la campaña de cereales.

Se mantiene la libertad de comercio para las leguminosas de consumo humano y pienso.

Se han adoptado una serie de medidas favorecedoras de cultivos de soja, girasol, cártamo y colza, con el fin de corregir el déficit de producción nacional de grasas vegetales de consumo humano y obtener además, subproductos de alta riqueza energética y proteínica, con los que aumentar los recursos disponibles por nuestra ganadería en expansión. Con ello se ha avanzado en la realización de lo señalado al sector agrario por el II Plan de Desarrollo, entre cuyos objetivos figura el alcanzar 250.000 Hectáreas anuales de cultivo de plantas oleaginosas herbáceas.

Como en campañas anteriores, se ha mantenido la garantía para los aceites de semillas de producción nacional, cuyos precios han sido reajustados para adaptarlos a la realidad del mercado. La comisión para el fomento del cultivo de la soja —en íntima conexión con el Ministerio de Agricultura— ha continuado sus experiencias, con resultados alentadores, para el desarrollo de ese cultivo en España.

Las actividades del sector vitivinícola han quedado reguladas por el nuevo Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes que, con rango de Ley, han aprobado las Cortes Españolas. El Estatuto tiene en cuenta los progresos de la técnica enológica, los usos en otros países y la necesidad de mejorar nuestros productos. Sistematiza, completa y perfecciona la normativa sobre las prácticas de elaboración de vinos y productos derivados y ordena la concurrencia de los diversos alcoholes en el mercado.

Se da en la nueva ley —que entrará en vigor el 5 de junio de 1971— la máxima flexibilidad a la ordenación del viñedo, para permitir la adaptación de la política de plantaciones a exigencias coyunturales. Se concede también una gran importancia a la protección de la calidad, con la creación del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, que integra a los Consejos Reguladores. También el FORPPA, como Órgano encargado de unificar y dar coherencia a la política ordenadora de los merca-

dos agrarios, seguirá informando la regulación de las campañas vitivinícolas. El Catastro Vitivinícola, preconizado en el Estatuto, será instrumento básico para la política del sector. La realización de este Catastro ha continuado a lo largo de 1970, de acuerdo con lo previsto en el II Plan de Desarrollo.

Entretanto se aborda una profunda revisión de la política olivarera, se han mantenido los criterios que orientaron campañas anteriores. Se ha hecho hincapié en la política de calidad para el aceite de oliva, al tiempo que se ha imprimido al mercado una mayor fluidez.

Los resultados de la intervención en la comercialización de la patata, durante la campaña 1969-70 —cuya producción resultó ser notablemente superior a la prevista— han tenido un beneficioso efecto de mantenimiento de los precios al productor y una estabilización en el mercado.

En octubre, ante los datos y previsiones de producción de patata de media estación y tardía, se consideró necesario intervenir en el mercado, de forma similar a como se hizo en la campaña precedente. Las medidas tomadas se dirigieron principalmente a facilitar la exportación, financiar inmovilizaciones y adquirir, hasta un límite prefijado, excedentes con fines de reserva de regulación.

Las medidas ya adoptadas en el sector frutícola para adecuar la producción a las posibilidades del mercado —y, en este sentido, localizar las plantaciones con un criterio de rentabilidad— han tenido como consecuencia un sensible descenso en la autorización de nuevas plantaciones. Ha quedado establecida una ordenación de viveros de agrios por la Orden del Ministerio de 7 de diciembre de 1968; disposición que será modificada y ampliada por otra de mayor rango, en fase avanzada de elaboración.

Dentro de la política comercial, destacan la primera intervención del FORPPA en lo que afecta a la naranja. El motivo fue la presencia de existencias, muy avanzada la campaña, que hacían temer la imposibilidad de colocarlas en los mercados habituales. Los efectos de esta situación quedaron paliados retirando un número de Tm. de naranja muy inferior al autorizado por el Gobierno. También en la iniciación de la campaña 1970-71 se produjeron dificultades de comercialización para las variedades de primera temporada. Una actuación urgente, con prima de los excedentes para su industrialización, evitó el hundimiento de los precios en origen.

A través del Servicio de Plagas del Campo continuaron las tradicionales campañas de tratamiento, que llevan cada año a una tercera parte de nuestra superficie olivarera las técnicas más avanzadas en la lucha contra las plagas y enfermedades. Y mediante la realización de concursos de maquinaria específica se ha continuado promoviendo la investigación encaminada a mecanizar la recolección, faena que cada vez supone un mayor peso en el coste de producción.

Próximos a alcanzar el nivel deseable de autoabastecimiento, como consecuencia de la continua expansión de la producción de azúcar en los últimos años, la regulación de la campaña azucarera 1970-71 introduce ciertas limitaciones de carácter cuantitativo, como el establecimiento de niveles de producción máxima para remolacha y caña. Se fijan, también, la producción máxima subvencionable de azúcar en 805.000 Tm.; 65.000 más que en la campaña anterior.

Dentro de una política de mejor aprovechamiento de los recursos, se desanima el cultivo de raíces con bajo contenido de sacarosa, se acentúan los esfuerzos para conseguir que el precio de la remolacha no dependa de la localización del producto, y se da carácter prioritario a la investigación, selección y experimentación de semillas. En trance también de revisión las directrices de la política algodonera, se han mantenido para la pasada campaña los criterios que inspiraron las anteriores. Con diversas medidas de fomento productivo, se ha tratado de armonizar las necesidades de la industria textil con las aspiraciones de los cultivadores.

Ante la situación planteada en el desarrollo de la campaña condicionada por los bajos rendimientos obtenidos en la anterior y afectada desfavorablemente por la climatología, el FORPPA elevó al Gobierno una moción para la redistribución de primas a los cultivadores, que fue aprobada por el Consejo de Ministros en el mes de agosto.

Por lo que se refiere al tabaco, la acción se orienta, por un lado y con un carácter prioritario, hacia el fomento de la calidad y por otro, hacia el aumento de la producción en aquellas tierras más aptas y con mayor vocación tabaquera. De ello se derivará una mejoría en la balanza comercial. El aumento de un 10 por 100 en la superficie máxima de siembra permitida y la actualización general de los precios han sido las más importantes modificaciones operadas en la pasada campaña. En el capítulo de realizaciones hay que citar el plan de multiplicación de semillas selectas —para distribuir las gratuitamente a los agricultores— y la labor de investigación emprendida para determinar las características varietales más convenientes en el cultivo tabaquero.

Se ha iniciado en 1970 un amplio plan de fomento forrajero por medio de la campaña de abonado de praderas. El ámbito de actuación de ésta es, en principio, la franja septentrional de la Península donde, entre otras cosas, se han de implantar unos 300 campos de demostración. Además de las medidas prioritarias para impulsar la producción de carne hasta alcanzar, lo más rápidamente posible, un mayor autoabastecimiento que pueda liberar a la balanza comercial de las cuantiosas importaciones precisas por el creciente consumo nacional, se tuvo que paliar, con una serie de disposiciones coyunturales, el incremento producido en la oferta de carne nacional por la escasez y carestía de alimentos del ganado, consecuentes a la sequía que ha azotado el país desde la primavera de 1970.

Una mayor facilidad para los créditos de la acción concertada de ganado vacuno ha sido el fruto de la más intensa colaboración recibida por el Banco de Crédito Agrícola de parte de la banca privada; que ha cristalizado en cinco nuevos contratos de cooperación suscritos por entidades bancarias.

Por otra parte se inician las realizaciones de la Agencia de Desarrollo Ganadero —creada al amparo del convenio entre España y el Banco Mundial.

La competencia que las carnes refrigeradas y congeladas de importación ejercían sobre las frescas nacionales, así como el incremento de la oferta nacional como consecuencia de la sequía, que hizo descender en algunas zonas los precios por debajo de los de garantía, aconsejaron que a partir de noviembre se suprimiera la distribución de carnes congeladas.

La creciente demanda de la leche y productos lácteos aconsejó el mantenimiento de las medidas estimulantes en vigor, a fin de conseguir unas producciones de acuerdo con el consumo, que permitan equilibrar la balanza comercial lechera. Entre esas disposiciones hay que incluir el adelantamiento de la entrada en vigor del segundo período, de los dos que componen el año lechero, a causa de la desfavorable evolución climatológica.

A la vista del déficit presentado en el abastecimiento normal del mercado interior, las importaciones del sector se orientaron hacia la leche fresca. Ante el problema de desabastecimiento planteado en algunas regiones, la intervención y control por el FORPPA de estas importaciones de leche fresca evitaron así perturbaciones en el mercado interior.

El fomento de la producción de carne y la agilización de las exportaciones fueron los objetivos que guiaron la actuación en lo que afecta al ganado ovino. Con esos propósitos, se adecuaron los precios de garantía a los del mercado y se estableció un sistema de restituciones a la exportación de carne para evitar estrangulamientos del mercado interior.

Medidas coyunturales importantes fueron la compra en régimen de garantía por el FORPPA de 5.300 canales de ovino y los créditos previstos, ante las dificultades causadas por la sequía, para la compra de piensos.

La intervención sobre el ganado porcino se ha orientado a facilitar la exportación de productos cárnicos del cerdo, dentro de las posibilidades del momento y a eludir los principales inconvenientes para las ventas al exterior: la presencia de focos de peste porcina africana y la oferta de carne con excesiva grasa. En cuanto a lo primero, se han puesto en práctica medidas profilácticas para la erradicación de la peste africana; y para estimular la calidad de las canales y favorecer las de espesor de tocino idóneo, se han dictado diferentes medidas económicas de intervención. Se ha hecho también una nueva clasificación por razas de este ganado y se ha modificado el peso objeto de garantía.

Para corregir el exceso de oferta, se conservaron en frigoríficos unas 474.000 canales, adecuándose medidas para la exportación de carne de porcino, y se llevó a plantas fundidoras de tocino unos 33.400 Tm.

La evolución del sector avícola en el país durante los últimos años ha hecho que la producción desborde las necesidades del consumo nacional. Por ello se han adoptado medias coyunturales para exportación de pollos y huevos. El autoabastecimiento permanece como principal objetivo y, al mismo tiempo se pretende mejorar la comercialización de ambos productos.

Para asegurarlo primero, el FORPPA estableció un crédito para pollos congelados, al que se acogieron unos dos millones de Kgs. Estos, junto con un millón de docenas de huevos comprados por el Organismo Regulador, formaron una reserva estratégica, para la garantía del consumidor. Mención especial merecen los estudios hechos en el seno del FORPPA, relativos a la elaboración del plan de ordenación avícola, dada la necesidad sentida por el sector de lograr un equilibrio entre oferta y demanda que permita un desarrollo armónico, sin tensiones violentas.

Saneamiento ganadero

La expansión del comercio exterior de animales, productos ganaderos y para la ganadería, exige un riguroso control sanitario. La situación estratégica de España, llave de Europa en relación con el continente africano, nos liga estrechamente a las medidas internacionales para salvaguardia de la ganadería europea; previsiones que cabe aplicar, también, al importante comercio pecuario hispanoamericano.

Sin llegar al establecimiento de acuerdos bilaterales, tiene gran importancia la regulación de las exigencias sanitarias para la importación de aves y huevos para incubar procedentes de los Estados Unidos y de vacuno con destino a la acción concertada procedente de Inglaterra, y el acuerdo suscrito con Portugal para la exportación de canales, piezas selectas y manteca de cerdo.

En cuanto al tráfico interior, se ha considerado necesario un replanteamiento en la situación de centros para desinfección de vehículos que transporten animales por carretera y la revisión de las autorizaciones concedidas a compañías dedicadas a esa desinfección.

Carácter y alcance nacional han tenido la campaña de vacunación contra la fiebre aftosa de las especies bovina y porcina, y las de lucha contra la tuberculosis, brucelosis e hipodermosis de los bóvidos; esterilidad de los équidos, y la brucelosis también del ganado lanar y caprino. Todas ellas, con excelentes resultados sanitarios y económicos.

Para la mejora y expansión de la ganadería, los centros de inseminación artificial y las paradas de sementales —además de otras actividades a cargo de las estaciones pecuarias y centros de selección ganadera— han desarrollado una labor que ha cuajado en cifras importantes para las principales especies ganaderas.

Se ha perfilado y ampliado el servicio de libros genealógicos y de comprobación de rendimientos. A partir de su Reglamento, y con el apoyo de los planes de desarrollo, se han publicado diversas normas especiales para el funcionamiento de los libros genealógicos y comprobatorios de varias razas ganaderas.

Para las razas que no disponen de dichos libros y para las explotaciones radicadas en puntos adonde no llega el servicio encargado de llevar aquella comprobación, existe un registro oficial para el ganado de pura raza —que controla el proceso reproductivo a efectos de conocer su genealogía— cuya labor durante el año ha sido también significada.

Igualmente se ve fomentada la calidad del censo por el ganado reproductor selecto, de origen extranjero y nacional. Los esfuerzos económicos en este sentido se concentran dentro de las especies y razas de mayor interés y cuyo impacto de mejora repercute en el incremento productivo de carne y leche, de acuerdo con las directrices políticas marcadas por el Departamento y las de los planes de desarrollo.

Acciones forestales

En este terreno inciden la reestructuración del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, la nueva ley cinegética, que regula esta riqueza, de forma acorde con los actuales sistemas de vida y las relaciones de montes vecinales en mano común por provincias, cuya elaboración se encuentra muy avanzada. Los contratos vigentes entre propietarios de montes e industrias madereras suponen una integración monte-industria necesaria, para el desarrollo conjunto de ambas facetas productivas.

En el combate de plagas forestales, las campañas de tratamientos más importantes se han efectuado, como otros años, en encinares y pinares, para salvaguardar las producciones respectivas de bellota y piñones.

Especial atención se ha concedido, por otra parte, a la protección de las aves insectívoras en nuestras masas forestales, mediante la instalación de 300.000 nidales, cuyo funcionamiento se ha controlado posteriormente. De forma paralela se han continuado los trabajos de investigación, e iniciado los de lucha integrada en la zona turo-lense de Mora de Rubielos.

Para evitar los incendios forestales, ha proseguido la renovación de material, trabajos de acondicionamiento y campañas publicitarias preventivas.

Del primer inventario forestal de España, han quedado ya publicados los cuadernos correspondientes a 29 provincias.

En la labor de conservación del espacio para caza y pesca, las realizaciones más importantes han cuajado en vías de acceso, instalaciones para visitantes de los parques nacionales, señalización, torres de observación, comederos, saladeros y bebederos, embarcaderos, instalaciones de captura y aclimatación, cultivos, rozas y repoblaciones forestales, con fines ornamentales, de alimentación o cinegéticos.

5 Industrialización y comercialización agrarias

La política de estímulo de Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria, se ha perseguido mediante el Decreto 1073/1970, de 21 de marzo, por el cual se amplía la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria de Tierra de Campos, a la comarca leonesa comprendida entre los ríos Esla y Cea, definida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1970. Asimismo se han resuelto los concursos convocados para la instalación de industrias, en las Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria de Badajoz y Tierra de Campos.

Al amparo del Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, que establece el Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias lácteas, se han convocado los concursos para la instalación de nuevas centrales lecheras en las siguientes capitales de provincia y municipios respectivos: Barcelona, Ciudad Real, Santander y Guadalajara, que totalizan 10 Centrales Lecheras de nueva instalación.

En la actualidad están vigentes una serie de contratos entre propietarios de montes maderables e industrias consumidoras de madera. Estas integraciones monte-industria son de indudable interés, ya que permiten un armónico desarrollo de ambas facetas de la producción, al asegurar un suministro continuo de materia prima a la industria, y a la vez, el aprovechamiento de la madera del monte.

El Patrimonio Forestal del Estado tiene establecido, también, un contrato decenal 1961-1970 y renovado para 1971-1980 con la industria, para el aprovechamiento de unos 15.000 m.c.c./corteza anuales de madera de haya y abeto procedentes de los montes de Aezcoa y la Cuestión (Navarra).

Desde el año 1969 se está realizando el «Estatuto base, a nivel de la producción de los caracteres implicados en la normalización de los productos agrarios». En la actualidad están en estudio 20 productos de gran importancia en el volumen de la producción nacional. Se han recopilado ya las informaciones recibidas referentes a las variedades más importantes de 10 productos para la campaña 1969-70. De ellas se ha extraído información básica del mayor interés.

Simultáneamente, se ha emprendido la publicación de los resultados que se van obteniendo para los distintos productos, estando ya terminados los correspondientes a patata de consumo, manzana y pera.

Dentro del importante aspecto de la normalización de los productos agrarios industrializados, que ha sido objeto de especial atención, cabe mencionar la Orden de 27 de julio de 1970, del Ministerio de Agricultura, denominación, composición y características de los quesos tanto naturales como fundidos. En esta disposición, propuesta por la Subdirección General de Industrias Agrarias, se aborda en forma sistemática la normalización de aquellos productos lácteos, de mayor importancia, no solamente por su incidencia en el sector ganadero, sino también por su influencia en el comercio exterior.

Dada la trascendencia que para el desarrollo de la agricultura representa la vigilancia sobre la pureza y la calidad de los productos de y para el campo, y con objeto de que sean sancionados los fraudes y actuaciones clandestinas en estas materias, con el rigor necesario para que resulten ejemplares, se está preparando un proyecto de Decreto que actualice las sanciones por fraudes en productos agrícolas, forestales y pecuarios, así como en todo lo referente a industrias y maquinaria agrícola.

La necesidad ineludible de que las Denominaciones de Origen de los vinos españoles tomen el auge que les corresponde, siguiendo siempre una política de calidad, y de que sus reglamentaciones se pongan en línea con las normas internacionales, hace que se imponga una revisión de los distintos reglamentos.

En este sentido, han sido promulgadas las Ordenes Ministeriales de 17 y 27 de octubre, mediante las cuales se reglamentan respectivamente las Denominaciones de Montilla-Moriles y Rioja.

También ha sido promulgada la Orden Ministerial de 9 de abril, que modifica diversos artículos del Reglamento vigente de la Denominación de Origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla- Sanlúcar de Barrameda.

Es preciso destacar la publicación del Decreto 2.916/1970, de 12 de septiembre, por el que se establece la ordenación de mercados en origen de productos agrarios. Por este Decreto se fijan las normas para promover nuevos mercados en zonas de producción agraria bajo cuyo amparo se fomenta la concentración y tipificación de los productos agrarios, mejorando las condiciones en las que actualmente se realizan las transacciones entre productores y comerciantes.

En relación con la anterior disposición está la publicación del Decreto 3.178/1970 de 15 de octubre, por el que se autoriza la constitución de la Sociedad Mercados en Origen de Productos Agrarios, S. A. (MERCORSA). Esta Sociedad se constituyó como empresa nacional, el 26 de diciembre. Tiene por objeto institucionalizar el mecanismo que ha de llevar a la práctica las acciones adecuadas para la organización de los mercados en origen. Su función es construir, gestionar e instalar los mercados en origen de productos agrarios. En MERCORSA, intervendrán como accionistas el Ministerio de Agricultura, con más del 50% del capital y la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimientos, S. A. (MERCASA) que aportará el resto del capital social.

En cuanto a la realización de Mercados en Origen hay que citar los estudios para establecer los Mercados en Origen en: Lérida, Almoradí (Alicante) y Guadalajara. También se ha realizado el estudio de los Mercados en Origen de Almería, Badajoz, Cáceres, Maresma, Delta del Ebro, Rioja-Navarra, Vega del Jálón y Valle del Duero.

Como instrumento financiero para impulsar estas realizaciones se han establecido tres nuevas líneas de crédito para mercados en origen, mercados centrales y plantas envasadoras en el Banco de Crédito Agrícola.

Conforme a las directrices del II Plan de Desarrollo, la Dirección General de Agricultura ha puesto en marcha la creación de nuevos Laboratorios Agronómicos, cuya misión principal será estar al servicio de los medios de la producción agrícola, además de atender al control de los productos agrícolas y los de aplicación en agricultura.

La demanda creciente de determinaciones analíticas, muchas de ellas cada vez más complicadas, y la insuficiencia de instalaciones, medios y personal de los Laboratorios Provinciales, ha aconsejado la creación de una estructura más adecuada, para atender debidamente a las necesidades tanto actuales como futuras. Tal estructura se ha proyectado como una concentración de elementos para el análisis agrícola, a escala regional, en grandes laboratorios de nueva construcción.

Dichos Laboratorios Agronómicos Regionales estarán situados en Madrid, Zaragoza, Valencia, Sevilla, Barcelona, Valladolid, Granada, La Coruña, Santander, Badajoz y Santa Cruz de Tenerife.

Con objeto de actualizar los Métodos de Análisis Oficiales vigentes, se han redactado nuevos procedimientos analíticos, teniendo en cuenta los métodos oficiales existen-

tes, las nuevas técnicas analíticas y los compromisos internacionales referentes a la materia. Estos nuevos Métodos de Análisis permitirán realizar un trabajo más rápido, sencillo y preciso.

6 Planificación y ordenación de los regadíos

La intensificación de los regadíos actuales, la preferente terminación de los planes en marcha; el estudio y programación de los aprovechamientos de los regadíos del Sureste originados por el trasvase Tajo-Segura y la adecuación de las nuevas transformaciones al finalismo de las producciones, han sido los principales aspectos abordados por la política programadora de nuestras zonas regables.

Se considera del mayor interés el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero, a propuesta conjunta de los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura y Comisaría del Plan de Desarrollo, sobre la distribución de los volúmenes de agua procedentes del trasvase Tajo-Segura, para las distintas comarcas a las que puedan afectar los nuevos regadíos de la cuenca del Segura, así como la redotación de las antiguas. Dentro de esta acción de desarrollo regional del Sureste hay que contemplar el Proyecto de Ley sobre aprovechamiento conjunto del trasvase Tajo-Segura, aprobado en el Consejo de Ministros de 23 de octubre, por el que se establecen los volúmenes de agua que habrán de ser trasvasados a la cuenca del Segura en las dos fases previstas.

El proyecto del trasvase de aguas del río Tajo a la cuenca del Segura, es, sin duda, una de las obras más ambiciosas de la política de regadíos mantenida durante los últimos decenios en España. La llegada de ese agua al Sureste español impulsará un auténtico desarrollo regional.

Como el nuevo potencial de regadíos supone una gran capacidad de producción que es preciso ordenar, el Ministerio de Agricultura estudia intensamente, con una visión integral del proceso, los aspectos productivos de industrialización y comercialización. El estudio de lo que afecta al sector agrario, encomendado a diversos grupos

de trabajo, se espera que la información de base y la programación consiguiente estén a punto en 1971.

Ciertas modificaciones han quedado introducidas en el Plan General de Colonización de la zona de riegos del Canal del Cinca, en Huesca, por un Decreto de 22 de agosto («B. O.» 29 de septiembre). La necesidad de ajustar el Plan a las actuales directrices del II Plan de Desarrollo sobre política agraria, especialmente en lo que atañe a la dimensión de las explotaciones de cara a un aprovechamiento ganadero y a la localización de poblados con preferencia en cabeceras de comarca y núcleos seleccionados, han aconsejado promulgar la citada disposición.

Recoge ésta las normas de actuación adecuadas a las especiales características de la comarca en la que está situada la zona, cuya transformación en regadío se completará con las acciones necesarias para la mejora del medio rural por vía del desarrollo comunitario.

La creación de gran número de explotaciones viables en las tierras ocupadas por el Instituto eliminará los problemas estructurales que impiden su evolución e imprimirá, al mismo tiempo, la dinámica necesaria para la obtención de productos agrarios que incidan favorablemente en el comercio exterior.

Y para mejorar los ciclos de comercialización e industrialización —especialmente, en el sector ganadero, que requiere grandes inversiones—, se plantea la colaboración con empresas ganaderas en forma que queden a salvo sus intereses y los de los empresarios agrícolas. Para ello, estos últimos serán asesorados por nuevos Centros de gestión.

Por otra parte, han sido declaradas Zonas de Colonización de Interés Nacional, las siguientes: Júcar-Turía; Ebro, margen derecha; Adra-Dalias; Alto Urgel-Támega; Canales de Guadalhorce, Najerilla, Esla.

Y han quedado aprobados Planes Generales de Colonización en: Canal del Generalísimo, Bajo Ter (segunda fase) y Llano de Albacete.

Más de 100.000 Has. de tierra de labor, pertenecientes a nueve municipios sevillanos, se beneficiarán con la puesta en regadío de la vega de Carmona. Cuando sea una realidad, se ha asegurado que constituirá un complejo agrícola de la mayor importancia. Con el proyecto realizado —que, contando con el agua del embalse del Iznájar, imprimirá una orientación ganadera a los cultivos—, la producción de la Zona se verá sensiblemente potenciada.

7 Ordenación del espacio rural y defensa de la naturaleza

Pretende la mejor utilización de los recursos de las zonas en que se realizan planes de regadío, repoblación, conservación, etc., el eficaz tratamiento de las grandes áreas en cuanto a necesidades de carácter recreativo y conservación de la naturaleza, y el enfoque de los problemas de reestructuración de la economía de montaña.

Transcurrido más de medio siglo desde que se promulgó en el año 1902 la vigente Ley de Caza, era necesaria la promulgación de una nueva legislación acorde con las necesidades actuales.

Por eso, tras minuciosos estudios, se aprobó, el 4 de abril de 1970 la nueva Ley de Caza, cuyo fin primordial ha sido el de procurar que el ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética proporcione las máximas ventajas compatibles con su adecuada conservación y su necesario fomento.

En la elaboración de la nueva Ley fueron muy valiosas las sugerencias procedentes de diversos organismos, entidades y sociedades, que respondieron al llamamiento hecho por el Gobierno cuando decidió someter a información pública el anteproyecto de la referida Ley, cuyo Reglamento se sometió a informe del Consejo de Estado.

La Orden de 10 de julio de 1970, por la que se fijaron los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, y las vedas especiales que rigen durante la temporada 1970-71 en distintas zonas o provincias, tuvo como fin el de procurar que el aprovechamiento de la riqueza cinegética nacional se lleve a cabo con las garantías debidas a la adecuada protección de las especies.

En una orden de 22 de octubre de 1970, se inventariaron, a efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 20 de febrero de 1942, los cursos de agua habitados por la trucha. El Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha realizado diversas acciones destinadas a la mejor conservación y fomento de los salmónidos, modificando las zonas habitadas por la trucha común e introduciendo la trucha arco iris en aguas que anteriormente eran habitadas por especies menos selectas.

Una ordenación sistemática de preceptos, sobre la Ley de 27 de julio de 1969, de Montes Vecinales en Mano Común, se reglamenta por Decreto 569/1970, del 26 de febrero. El texto comprende todo lo relativo al ámbito de aplicación del Reglamento: clasificación de montes como vecinales en mano común, Jurados Provinciales, expedien-

tes e inscripción en el Registro de la Propiedad, deslindes y amojonamientos, régimen jurídico, titularidad, Comunidades vecinales, aprovechamientos, Mancomunidades y distribución de beneficios.

Reestructurado ya el Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, las brigadas móviles del Servicio han ejercido su misión de vigilancia sobre el cumplimiento de las normas establecidas, muy especialmente las relativas a los residuos industriales en las aguas públicas, cotos deportivos de pesca, cotos y reservas nacionales de caza, parques nacionales y sitios naturales de interés nacional.

Diversos auxilios para repoblación de las empresas forestales, la continuación de la política de consorcios y la adquisición de Fincas por el Patrimonio Forestal del Estado, quedaron regulados por una Orden, de 30 de abril.

Han sido declaradas comarcas de Ordenación Rural: Nordeste de Estella (Navarra); Valle de Benasque (Huesca); Verin (Orense); Noroeste de Asturias (Oviedo); Negreita (La Coruña) y Valle de Amblés (Ávila).

El Decreto Ley 5/1970 fija la ordenación de los terrenos rurales contiguos a la autopista de peaje Tarragona-Valencia.

Acciones coyunturales

Aparte de las acciones conducentes a la realización de los programas previstos, se han arbitrado diversas medidas de coyuntura. Entre ellas resaltan:

— Agrios.

Una moción del FORPPA, aprobada en el Consejo de Ministros del 5 de junio, concedió primas con destino a la industrialización de hasta 40.000 Tm. de naranjas, para absorber las existencias excedentarias. Los efectos fueron positivos aún habiéndose retirado una cantidad muy inferior a la autorizada.

Otra moción del FORPPA, aprobada en el Consejo de Ministros del 4 de diciembre, concedió primas para la retirada de 20.000 Tm. de «satsuma» y 15.000 de «castellana», con destino a su industrialización, para contener el descenso de precio motivado por la retirada de la preferencia arancelaria y la aplicación de tasas compensatorias por el Mercado Común.

— Algodón.

Destaca una moción del FORPPA, aprobada en el Consejo de Ministros del 21 de agosto, sobre redistribución de primas a los cultivadores. Una resolución posterior agiliza el pago a los agricultores de los estímulos a la calidad.

— Ganadería.

La sequía ha hecho precisas diversas medidas, para paliar la difícil situación del campo. Las más importantes han sido: concesión de préstamos por 900 millones de pesetas para la adquisición de plenos, 900 millones para ganado reproductor, lanar y vacuno; suspensión temporal de la distribución de carne congelada, moratoria de dos años en la devolución de préstamos para Acciones Concertadas y fomento de siembras de forrajeras en determinadas zonas de regadío.